



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 MAR 2008

Expediente N° 12.585/07.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Prof. Stella Maris BRIONES de GUANTAY, docente regular de la Facultad de Ciencias de la Salud, tramita el otorgamiento del beneficio de Año Sabático, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 019/08, mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita al Consejo Superior se otorgue el mencionado beneficio a favor de la docente peticionaria.

Que durante el usufructo de este beneficio, la Prof. Briones comunica que se abocará a la realización de las siguientes actividades:

- Reuniones mensuales con el equipo de cátedra de docentes en Enfermería y Comunicaciones en Nutrición.
- Dirección del equipo de investigación del Proyecto N° 1525, a través de reuniones mensuales con la Co-Directora.
- Dirección de la Especialidad en Docencia Universitaria.
- Escribir un libro sobre Comunicación en el área de la Salud, destinado fundamentalmente a docentes y estudiantes de la Facultad de Cs. Salud.

Que el pedido se ajusta al reglamento vigente en la materia.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, mediante Despacho N° 046/08,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Segunda Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2008)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Prof. Stella Maris BRIONES de GUANTAY, profesora regular asociada con dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias de la Salud, el beneficio del Año Sabático, el que usufructuará durante el período: 1° de marzo de 2008 a 31 de agosto de 2008.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Prof. Briones, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias de la Salud, Prof. Briones, Dirección General de Personal, U.A.I., Asesoría Jurídica y Obra Social. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR